

Apreciados Compañeros y Compañeras,

Una vez pasados unos días desde la firma del acuerdo sobre libranza de los sábados, creemos conveniente establecer algunas consideraciones que sobre el acuerdo se pueden ir realizando, y por otro lado dar respuesta a las cuestiones que nos planteaís.

Hemos considerado que este documento; es el primero de una serie, que desde **CCOO-COMFIA Banca March** iremos publicando durante los próximos meses; lo estructuraremos como **"Pregunta / Respuesta"**.

Este primer comunicado versará sobre los aspectos más generales del acuerdo y sobre aquellos puntos que es conveniente tenerlos claros desde el principio y que son importantes para ir acumulando las horas de compensación y/o prolongación de jornada.

Empezamos, pues:

1. - ¿QUE ES EL DOCUMENTO DENONIMADO "Acuerdo Colectivo de Empresa para la libranza de los sábados"?

Es un acuerdo entre la Banca March y la mayoría de los sindicatos, por el cual se podrán librar todos los sábados del año, mediante la compensación horaria que se establece en el mismo.

Ademas, se establecen otras cuestiones que son muy importantes,

Que se entiende por prolongación de jornada.

Como se compensará esta.

Cual es el máximo de horas "prolongadas" permitidas al año.

Cual es la ayuda alimentaria que se percibirá por la compensación de los sábados y por las prolongaciones de jornada.

Donde tenemos que registrar los datos de compensación.

Quien es el responsable de estos datos.

Cuando se pueden compensar las prolongaciones de la jornada.

En definitiva, no solo se establece el sistema de compensación de los sábados, sino que se fijan (por fin) una serie de criterios que historicamente se dejaban al *"buen criterio de jefe..."*.

2. - ¿QUE CRITERIOS SE ESTABLECEN DENTRO DEL ACUERDO PARA LA COMPENSACIÓN DE TODOS LOS SABADOS?

El acuerdo establece que se cierran todos los sábados del año, compensando las horas de los mismos, de la siguiente manera:

La jornada laboral se establece de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes y de 16:00 a 18:45 los jueves comprendidos del 1 de Octubre hasta el 31 de marzo (inclusive).

Sección Sindical de COMFIA-CCOO en Banca March.

www.comfia.net/bancamarch/

ccoo.bm.pmi@gmail.com

☐ **Coordinadora Servicios Centrales**

Antonia Ginard

☎: 971 779 203

✉: aginard@bancamarch.es

☐ **Coordinador Oficinas**

Alejandro Ramonet

☎: 680 971 236

✉: aramonet@bancamarhc.es

✉: aramonet@gmail.com

COMFIA-CCOO Illes Balears

c/ Francesç de Borja i Moll 3. 2 - 07001 - 971 170 992 - <http://www.comfia.net/> allinas@comfia.ccoo.es

3.- ¿CUANDO PUEDE EL BANCO CONVOCARME A UNA REUNIÓN, SESIÓN FORMATIVA, ETC.?

El acuerdo establece que las convocatorias a cualquier evento promocionado por la Banca durante el año (excepto los meses de Julio y Agosto que no se realizará convocatoria alguna), será preferiblemente en la tarde del jueves.

El fijar un día a la semana para realizar las reuniones, etc., entendemos que es una mejora en la conciliación de la vida personal-laboral de todos.

El razonamiento ha sido: Si tenemos fijado un día a la semana para realizar las reuniones, prolongaciones de jornada, etc. "será más fácil" coordinar nuestra vida personal para que estas actividades, promovidas por el banco, afecten en la menor medida posible a nuestra vida privada. **(Ver punto 6 más adelante).**

En el acuerdo, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento del Acuerdo. Uno de los trabajos de esta comisión (donde participan representantes de la empresa y de los sindicatos firmantes del acuerdo) es supervisar el cumplimiento del acuerdo partiendo de un "principio de buena voluntad".

Es importante que pongais en conocimiento de los representantes sindicales de **CC.OO.** cualquier convocatoria que se produzca fuera del día fijado (Jueves tarde), para que desde **Comisiones Obreras** podamos hacer las interpelaciones a la empresa que se consideren oportunas.

Estamos a vuestro servicio, para la mejora de nuestras condiciones de vida.

En el próximo documento "**Pregunta / Respuesta II**", comentaremos los aspectos de flexibilidad horaria que se recogen en el documento.

4. - ¿PORQUE SE ESTABLECEN 20 HORAS EN EL ACUERDO PARA TODO EL 2010, CUANDO ESTE FUE FIRMADO YA PASADOS TRES MESES DEL 2010?

No hemos realizado la proporcionalidad de las 20 horas a los 9 meses que quedan del año 2010, porque durante el primer trimestre del 2010 estuvo vigente el acuerdo de compensación de las 34 horas y disfrutamos **todos** de la libranza correspondiente de los sábados.

Si calculamos los sábados librados durante el primer trimestre y la parte proporcional de las 20 horas para estos 3 meses y extrapolamos a los 9 meses restantes del año 2010, sale en saldo desfavorable a los intereses de los empleados.

5. - ¿COMO SE REGISTRAN LAS JORNADAS DE LOS JUEVES TRABAJADOS? (Ver nota al final)

La Banca nos ha comunicado que está modificando el "PORTAL DEL EMPLEADO", en la página "PARTES DE INCIDENCIAS", dentro del perfil "EMPLEADO" y que una vez finalizadas, podremos consultar las jornadas realizadas y su compensación.

El registro de estos datos, corresponde a la persona de vuestro Dpto. u Oficina, que actualmente se encarga de registrar los datos en los "PARTES DE INDICENCIAS" y será

Sección Sindical de COMFIA-CCOO en Banca March.

www.comfia.net/bancamarch/

ccoo.bm.pmi@gmail.com

☐ **Coordinadora Servicios Centrales**

Antonia Ginard

☎: 971 779 203

✉: aginard@bancamarch.es

☐ **Coordinador Oficinas**

Alejandro Ramonet

☎: 680 971 236

✉: aramonet@bancamarhc.es

✉: aramonet@gmail.com

COMFIA-CCOO Illes Balears

c/ Francesç de Borja i Moll 3. 2 - 07001 - 971 170 992 - <http://www.comfia.net/> allinas@comfia.ccoo.es

a esta persona a quien nos tendremos que dirigir en caso de anomalía en los datos registrados.

Como ahora lo hacemos en caso que nos registren erróneamente las vacaciones, las bajas, los permisos, etc.

6.- ¿QUE PASA CUANDO HE REALIZADO LAS 20 HORAS DE COMPENSACIÓN OBLIGATORIA?

Una vez realizadas y registradas las 20 horas en las actividades promovidas por la Banca, habremos cumplido con una de las obligaciones derivadas del acuerdo de libranza de los sábados. Queda pendiente nuestra asistencia a los centros de trabajo los jueves por la tarde en las fechas indicadas en el acuerdo.

Si por algún casual, recibimos alguna convocatoria, fuera de la jornada del jueves por la tarde, para la asistencia a cursos, reuniones y/u otras causas promovidas por el banco, ésta será considerada **DE ASISTENCIA VOLUNTARIA**.

7. - ¿QUE ENTENDEMOS POR "PROLONGACIÓN DE JORNADA"?

Cualquier hora trabajada para la Banca March, fuera del horario establecido en el acuerdo, y que hemos descrito en el punto 2, una vez superadas las 20 horas de compensación obligatoria.

8.- ¿CUANTAS HORAS AL AÑO PUEDO REALIZAR COMO "PROLONGACIÓN DE JORNADA"?

El acuerdo se establece, y el Estatuto de los Trabajadores fija, un **MÁXIMO DE 80 HORAS**, al año por este concepto.

No se consideran "prolongaciones de jornada" las horas trabajadas para la banca "por causas de fuerza mayor", como por ejemplo: La recuperación de la operatividad del servicio de una oficina por inundaciones, fuego, terremoto, atentado terrorista, erupción volcánica, etc..

Entendemos todos, que en casos de fuerza mayor, nuestra principal obligación es lograr que el servicio bancario se restablezca con la mayor urgencia posible (evidentemente sin ponernos en peligro nosotros u alguno de nuestros compañeros) y siempre a las ordenes de las fuerzas de seguridad del estado y de los directivos del banco.

9.- ¿QUE PASARÍA SI SUPERO ESTAS HORAS?

En caso de que por alguna razón, se supere el total de horas máximas permitidas por la ley, deberás ponerlo en conocimiento del Responsable de la Oficina y/o Dpto. donde prestes servicio, mediante correo electrónico, con copia a RR.HH. y al buzón del Comité de Seguimiento del Acuerdo y/o de algún [representante sindical](#).

Es muy importante que realices estos comunicados, dado que todos (tú en primer lugar y el banco como responsable subsidiario), están incurriendo en delito tipificado en la ley, que puedes ser sancionado con multa a partir de 6.000.- con un máximo de

Sección Sindical de COMFIA-CCOO en Banca March.

www.comfia.net/bancamarch/

ccoo.bm.pmi@gmail.com

☒ **Coordinadora Servicios Centrales**

Antonia Ginard

☎: 971 779 203

✉: aginard@bancamarch.es

☒ **Coordinador Oficinas**

Alejandro Ramonet

☎: 680 971 236

✉: aramonet@bancamarch.es

✉: aramonet@gmail.com

COMFIA-CCOO Illes Balears

c/ Francesç de Borja i Moll 3. 2 - 07001 - 971 170 992 - <http://www.comfia.net/> allinas@comfia.ccoo.es

60.000.- que dependerá de volumen total de horas que se superen en las fijadas por la ley.

10.- ¿COMO SE COMPENSAN LAS HORAS REALIZADAS POR "PROLONGACIÓN DE JORNADA"?

El acuerdo establece que las horas de más realizadas serán compensadas en una proporción de 5 horas de trabajo realizado por 7 horas de libranza.

Pongamos un ejemplo:

Desde el inicio del acuerdo hasta el día 1/12 un empleado ha realizado 45 horas entre cursos, seminarios, asistencia a conferencias y/o trabajos realizados en su Oficina/Dpto. a petición del banco mediante correo y fuera de la jornada del jueves tarde.

Deberemos descontar las 20 horas del acuerdo, quedando 25 horas para compensar. Dado que la proporción es 5/7, podremos solicitar 5 días de vacaciones más sobre los fijados por el convenio, que podremos disfrutar durante el siguiente trimestre.

En principio, estos cálculos los realizará automáticamente la página "PARTES DE INCIDENCIA", donde según nos ha informado la empresa, se describirán los detalles de las horas realizadas, las acumuladas, las compensadas, etc.

Por esta razón es muy importante, que cada mes, se verifique que los datos incluidos en el parte de incidencia de cada uno de nosotros son correctos y se promuevan las rectificaciones oportunas en caso de error en el registro.

La compensación de las "prolongaciones de jornada", NO ponen a "cero" el contador del máximo de horas anuales, que seguirá siendo de 80 horas anuales, superadas las cuales **NO SE PODRÁN REALIZAR NINGUNA OTRA PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE EL RESTO DEL AÑO, POR OBLIGATORIEDAD LEGAL.**

NOTA FINAL:

En el registro del primer jueves compensado (día 25/3), la AYUDA ALIMENTICIA correspondiente a esta jornada, no se ha incluido en la nómina de muchos de los empleados. Entendemos que este asunto se ha producido por lo ajustado que se ha producido el acuerdo y el primer día de libranza.

Estamos en contacto con la empresa para establecer un procedimiento que resuelva esta incidencia.

Durante los próximos días, comunicaremos cual ha sido el procedimiento acordado, para resolver este asunto.

Sección Sindical de COMFIA-CCOO en Banca March.

www.comfia.net/bancamarch/

ccoo.bm.pmi@gmail.com

☒ **Coordinadora Servicios Centrales**

Antonia Ginard

☎: 971 779 203

✉: aginard@bancamarch.es

☒ **Coordinador Oficinas**

Alejandro Ramonet

☎: 680 971 236

✉: aramonet@bancamarhc.es

✉: aramonet@gmail.com

COMFIA-CCOO Illes Balears

c/ Francesç de Borja i Moll 3. 2 - 07001 - 971 170 992 - <http://www.comfia.net/> allinas@comfia.ccoo.es